

APROBOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A OTORGAR EN CONCEPTO DE PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

Extracto del acuerdo de 23 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, por el que se convocan las bases reguladoras de concesión de subvenciones económicas en concepto de patrocinio de actividades deportivas durante el ejercicio económico 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Se establecen dos modalidades de subvención una destinadas a deportistas y otra destinada a entidades privadas, clubes y asociaciones.

Segundo. Finalidad:

Establecer las condiciones que regulen el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones económicas destinadas al desarrollo de actividades deportivas, mediante las que se promueva la provincia de Castellón, a través del patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de 23 de febrero de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón, número 31 de fecha 12 de marzo 2016: Adicionalmente se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de 07 de mayo de 2005.

Cuarto. Importe:

El importe de la subvención será como máximo de **30.000,00** euros, no superando en ningún caso su importe un cuantía equivalente al 50 por 100 del presupuesto de gasto de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En castellón de la plana, a fecha de la firma

El diputado delegado de Deportes, Luí Martínez Fuentes

